

**ACTA CONCEJO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9
31 de diciembre de 2025**

En Ñuñoa, al día 31 de diciembre del año 2025 y siendo las 10.09 horas se inicia la sesión extraordinaria presidida por la Concejala **Doña DANIELA BONVALLET SETTI**, actúa como Ministro de Fe, **DON GUILLERMO REEVES IRIARTE**, SECRETARIO MUNICIPAL.

La sesión se desarrolla en la sala de reuniones del Edificio Consistorial y se inicia con la presencia de los concejales y concejalas:

Guido Benavides Araneda
Alejandra Valle Salinas
Verónica Chávez Gutiérrez
Carlos Vega Cifuentes
Andrés Argandoña Besoain
Mireya del Río Barañao
Maite Descouvieres Vargas
María Ximena Aros Espinoza

Ausente la Concejal Ximena Aros E., y la Concejala Verónica Chávez G.

Asisten:

Sr. Tomàs Fuentes B.	Alcalde(s)
Sr. Ignacio Pinto	Administrador Municipal(s)
Sra. Carolina Amar D.	Directora DAJ
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Jaime Tohá L.	Director de Secpla
Sr. Patricio Reyes Z.	Profesional de Secpla
Sra. M. Fernanda Ulloa A.	Profesional de Dideco
Sra. Sara Yáñez A.	Directiva Dideco
Sr. Renato Rayo G.	Abogado DAJ
Sra. Sofia Jaña C.	Directora de Dideco
Sr. Pedro Figueroa	Traductor de lenguaje de señas

1- TABLA EXTRAORDINARIA

La Presidenta Daniela Bonvallet da la palabra al Alcalde(s), Tomás Fuentes, quien, en su calidad de Alcalde(s) pide sacar de tabla el último punto c), que es la Aprobación del Convenio de Transferencia de recursos, Programa de Apoyo de la Identidad de Género PAIG), año 2025. Explica que ..." Porque surgió de forma apresurada, en virtud de que avisaron como Municipalidad, de que teníamos que incorporarlo, para poder acceder a los 50 millones de pesos, antes del 31 de diciembre. Pero después al buscar la información y al tenerla y estudiarla, cómo ha sido esto manejado en otros municipios, el Alcalde entonces, ha decidido dejarlo fuera la tabla, para poder verlo con mayor tiempo, mayor estudio y que sea algo que realmente pueda convencer a todos los Concejales y no que se haya estudiado a la rápida, en virtud del tiempo que fue incorporado..."

Ante las diversas consultas de los Concejales, argumentando en referencia al tema, de sacar este punto o dejarlo, y luego de diversas observaciones, queda para votación.

El Secretario Municipal, Guillermo Reeves, indica que se somete a votación lo que plantea la Presidenta del Concejo Municipal, que es sacar el punto c), de la tabla, votando a favor o en contra.

Acuerdo, se rechaza por mayoría de los presentes, el sacarlo de tabla, con el voto a favor de sacar dicho punto de la tabla, del Concejal Carlos Vega.

- a) **Aprobación Modificación Presupuestaria N°14. Presupuesto 2025 (Memo N°121 SECPLA)**

Expone Patricio Reyes, Profesional de Secpla y Jaime Tohá, Director de Secpla.

Acuerdo, se aprueba por unanimidad de los presentes, con el voto favorable de la Presidenta.

- b) **Aprobación Nuevo texto de ordenanza N°48 sobre “Mantención, Fiscalización y Retiro de Cableado Aéreo en la Comuna de Ñuñoa ”. (Memo N°122 DAJ)**

Expone Renato Rayo, Abogado de DAJ.

La Concejala **Maite Descouvieres** da las gracias por la exposición, y más que una pregunta, le gustaría reforzar que se haga una muy clara y buena comunicación a los vecinos y vecinas, porque es un tema que es muy sentido, cree que es importante y pide que quede en acta, que se haga un plan comunicacional adecuado, para que este al tanto la comunidad.

Acuerdo, se aprueba por unanimidad de los presentes, con el voto favorable de la Presidenta.

- c) **Aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo a la Identidad de Género (PAIG) año 2025. (Memo N°123 DIDEKO)**

Expone M. Fernanda Ulloa, Encargada del Departamento Diversidad y no Discriminación.

Las Concejalas agradecen el tremendo trabajo efectuado por el Departamento y a la Encargada.

Acuerdo, se aprueba por mayoría, con el voto favorable de la Presidenta, votan rechazo los Concejales Carlos Vega y Nicolás Saldívia. Se abstiene el Concejal Guido Benavides, indicando que hubo falta de tiempo de análisis porque cree y lo recoge el Alcalde(s), la plata hay que buscarla, que la Municipalidad y nuestras Corporaciones pueden hacerse cargo de la situación de que las familias y los niños y niñas requieran. Y de verdad cree que cuando se habla de un convenio que va a trabajar con familias y con niños de los 3 años en adelante, lo hace abstenerse, eso no quiere decir que están 100% de acuerdo en la intervención de las familias, en el apoyo a estos niños, en que es un deber ético, sin duda, y que como Municipalidad se debe asumir. Pero son los tres años de la intervención, que le generan un ruido enorme. Así que, por lo tanto, se abstiene.

La Presidenta del Concejo levanta la sesión a las 11.33 horas.



DANIELA BONVALLET SETTI
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL



Ver el Concejo Municipal Extraordinario completo en el siguiente link
[Concejo Municipal Extraordinario N°9 del 31 de diciembre de 2025 - Municipalidad de Ñuñoa](#)



ÑUÑOA
MEJOR CON TODOS
MUNICIPALIDAD

CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO IDENTIDAD DE GÉNERO

DIDECO
Ministerio de Desarrollo Social y Familia



OBJETIVO

Brindar acompañamiento integral a personas trans y de género diverso del territorio, mediante una dupla psicosocial especializada, que articule apoyo individual, familiar y comunitario, fortaleciendo redes de protección, acceso a derechos y prevención de la discriminación.





INFORMACIÓN



Ñuñoa
(Región
Metropolitana)



60 plazas
(NNA 3–17)



\$50.000.000



15 meses

Población objetivo: NNA trans y género no conforme (3–17) y sus familias.





3 COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente 1

Acompañamiento psicosocial y orientación al NNA trans y GNC.

Componente 2

Apoyo y orientación familiar (herramientas para diálogo, crianza positiva y contención).

Componente 3

Inclusión en entorno comunitario y educacional (prevención de discriminación).



Transversal: grupos de apoyo entre pares para NNA y familias.



CRONOGRAMA (15 MESES)

Etapa 1: Diagnóstico participativo (2 meses)



Etapa 2: Diseño del Plan (2 meses)



Componentes 1–3 (en paralelo) (13 meses)



Nota: los componentes se ejecutan en paralelo con el diagnóstico y el Plan, dentro de una duración total de 15 meses.





¿POR QUÉ SE NECESITA EN ÑUÑOA?

- 1. Brechas actuales:** acompañamiento fragmentado, barreras de acceso y derivaciones sin continuidad.
- 2. Demanda levantada en terreno:** en charlas y acciones en colegios, docentes y equipos de convivencia han manifestado la necesidad de apoyo y rutas claras de acompañamiento para casos presentes en sus comunidades escolares.
- 3. Prevención de violencia y discriminación:** apoyo psicosocial y fortalecimiento de redes comunitarias.





RESULTADOS ESPERADOS PARA ÑUÑOA

ATENCIÓN DIRECTA	IMPACTO EN RED Y COMUNIDAD
60 personas acompañadas (plazas del programa) con plan implementado.	Nº de coordinaciones y derivaciones efectivas con Salud, Educación y dispositivos
Nº de atenciones/sesiones realizadas (psicosociales, orientación y derivaciones).	Nº de actividades de sensibilización y capacitaciones ejecutadas (comunidad e
Nº de familias y redes significativas incorporadas al proceso de apoyo.	Satisfacción familiar y percepción de apoyo/seguridad (instrumento simple de evaluación)





ARTICULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Red intersectorial

Salud (CESFAM/CECOSF): flujos de coordinación y derivación.

Educación: trabajo con establecimientos y comunidades educativas.

OLN: complementariedad, roles claros y activación de mecanismos de protección.

Otras áreas municipales: Mujer, Promoción y Prevención, Cultura/Deportes/Seguridad (según pertinencia).

Organizaciones sociales y redes territoriales: participación activa en diseño y ejecución.

Sostenibilidad municipal

Integración progresiva del PAIG en la gestión regular de DIDEKO y el Depto. de Diversidad y No Discriminación.

Mantención de espacios de articulación intersectorial (OLN, Corporación de Desarrollo Social, Defensoría, etc.).

Fortalecimiento de capacidades de equipos y derivaciones oportunas a la red municipal/comunitaria.

Coherencia con desarrollo normativo comunal (Ordenanza de No Discriminación en elaboración).



IMPLEMENTACIÓN SEGURA: RESGUARDOS Y MEDIDAS

1. Alta demanda y lista de espera → priorización, cupos por fases y derivaciones coordinadas.
2. Necesidad de claridad comunicacional → mensajes institucionales claros y preventivos, centrados en bienestar, convivencia y no discriminación.
3. Continuidad post-financiamiento → instalación de capacidades municipales y articulación intersectorial.
4. Confidencialidad y seguridad de las personas usuarias → protocolos de atención, resguardo de datos y ruta segura de derivación.





ÑUÑOA
MEJOR CON TODOS
MUNICIPALIDAD

CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO IDENTIDAD DE GÉNERO

DIDECO
Ministerio de Desarrollo Social y Familia



ÑUÑOA
MEJOR CON TODOS
MUNICIPALIDAD

Aprobación de Nuevo Texto de Ordenanza N°48
“Sobre mantenimiento, fiscalización y retiro de
cableado aéreo y subterráneo en Ñuñoa”
(Memo N°122 DAJ).



1. Objeto de la propuesta

La Municipalidad de Ñuñoa tiene la necesidad de aprobar un nuevo texto que reemplace la actual Ordenanza N°48 sobre “Mantención, Fiscalización y Retiro de Cableado Aéreo en la Comuna de Ñuñoa”, con el fin de adecuar su normativa comunal a los nuevos reglamentos y leyes que regulan las materias tratadas en la Ordenanza comunal.





2. Contexto Legal de la Propuesta.

Con fecha 21 de septiembre de 2025, entró en vigencia el esperado nuevo reglamento de la Ley 21.172, “MODIFICA LA LEY N° 18.168, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA REGULAR EL TENDIDO Y RETIRO DE LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS”, conocida popularmente como “Chao Cables”, por lo que es imperativo adecuar la normativa comunal al nuevo reglamento de la ley en cuestión.





3. Fundamento Legal.

En virtud de lo ordenado por la Ley N°18.695, en su artículo 65, el cual establece aquellas materias para las cuales el Alcalde requerirá de acuerdo del Concejo, en su letra L), se señala que le corresponderá al órgano colegiado otorgar su acuerdo para dictar Ordenanzas. Además, el artículo 5 letra d) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales establece que estas tendrán la facultad de dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular. Por su parte el Artículo 12 de la misma ley señala que: “Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones.

Las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondiente”.

Por su parte el artículo 5, letra c), establece que corresponderá a las Municipalidades “Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna”.





4. Principales Puntos de la Modificación.

a. Adecuación de la Normativa Municipal a el Nuevo Reglamento de la ley 21.172, el cual fue aprobado por Decreto N°176, publicado en el diario oficial con fecha 21 de marzo de 2025, y entró en vigencia el 21 de septiembre de 2025. Se extrae de la normativa aquellas partes que se relacionan directamente con el quehacer municipal y se replican en nuestra Ordenanza. Se consideran y plasman de igual forma, las definiciones, los plazos y procedimientos establecidos en el reglamento.

b. Se integran en el texto de la Ordenanza sanciones al incumplimiento de las disposiciones que la conforman, en razón de la persecución del cumplimiento por parte de los operadores de telecomunicaciones de las disposiciones establecidas en norma comunal, ley y su reglamento.

c. Se complementan algunas materias no tratadas por el reglamento, como por ejemplo el cuidado del arbolado urbano, forma de identificación de elementos a instalar, formas de fiscalización, información a entregar por operadores al municipio, determinación de responsable en caso de falta de identificación de elementos, entre otras.



a. Adecuación de la Normativa Municipal a las disposiciones de la ley 21.172 y su reglamento.

- i. Distinción entre elementos instalados y declarados en desuso con anterioridad a la entrada en vigencia del reglamento, es decir anteriores al 21 de septiembre de 2025.
- ii. Establecimiento de plazos y procesos señalados en el reglamento de la ley. Artículos:
- iii. Se recogen y se imponen como principios rectores de la Ordenanza Comunal aquellos que rigen el reglamento de la ley 21.172, estos son: resguardo de seguridad de las personas y conservación de los bienes nacionales de uso público; uso eficiente y compartido de infraestructura; protección del medio ambiente, arbolado e imagen urbana; transparencia e interoperabilidad de la información; y coordinación interinstitucional. (Artículo °2 Ordenanza)



b. Multas.

Infracción.	Multa.
Incumplimientos obligaciones establecidas en el artículo 9º: Materialidad de los elementos, respeto por el entorno, seguridad de las instalaciones. Altura mínima de 4.5 metros (esta ultima se sanciona por tramo en incumplimiento).	5 UTM
No responder en plazo a solicitud de identificación de elemento.	2 UTM
Comprobarse titularidad de operador posterior a no reconocer esta dentro de plazo.	5 UTM
Abandono de restos materiales, basura o residuos en la vía pública: se sanciona por día de abandono desde realizada la intervención. Se encuentran contempladas también aquellos elemento apoyados en arbolado.	1 UTM
No responder a situación de emergencia dentro de los tiempos establecidos en la ordenanza y la ley.	5 UTM
Sanciones generales: por incumplimiento a cualquier otra disposición de la ordenanza que no tenga una multa establecida. Debe determinarse por el Juez de Policía Local.	1 a 5 UTM



ÑUÑOA
MEJOR CON TODOS
MUNICIPALIDAD

Gracias por su atención.



ÑUÑOA
MEJOR CON TODOS
MUNICIPALIDAD

Modificación Presupuestaria N° 14 Ajuste y Cierre del Ejercicio Presupuestario 2025

31 / Dic / 2025

Secretaría Comunal de Planificación
Dept. de Presupuesto



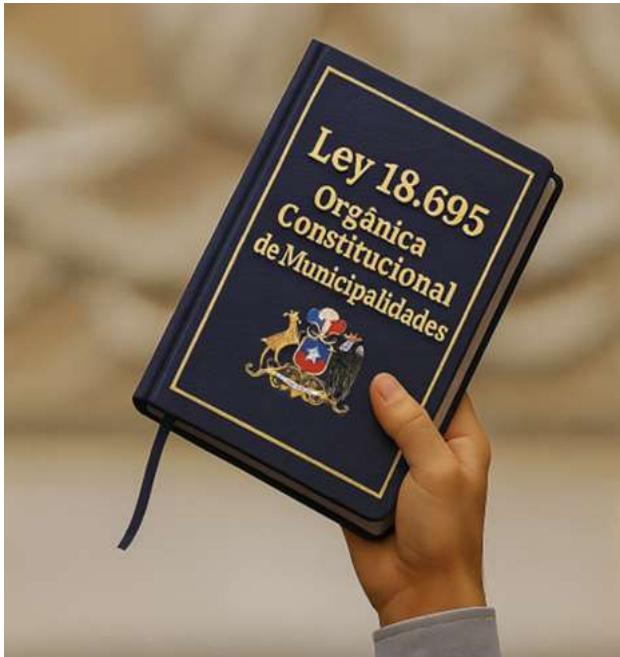
Contexto General

- ✓ La presente Modificación Presupuestaria N° 14 corresponde al ajuste final y cierre del ejercicio presupuestario 2025.
- ✓ Tiene por objeto adecuar los ingresos y gastos a la proyección real de cierre, conforme a la ejecución efectiva observada durante el año.
- ✓ Este ajuste es fundamental para asegurar el equilibrio presupuestario, la transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente.
- ✓ Se trata de una modificación de carácter eminentemente técnico.





Marco Legal y Normativo



Ley N° 18.695 (Orgánica Constitucional de Municipalidades): Art. 65 letra a) y Art. 81. El presupuesto debe mantenerse equilibrado durante todo el ejercicio.

Decreto Ley N° 1.263: Normas sobre la contabilidad y presupuestos del sector público.

Instrucciones CGR (Resolución N° 16 del año 2015): Que establece la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

Principio de equilibrio presupuestario.





Justificación de la Modificación

- ✓ **Ajuste presupuestario:** Se ajustan los ingresos y gastos para que coincidan con la ejecución real y las proyecciones finales del año.
- ✓ **Balance de ingresos:** Se compensa la baja recaudación en patentes y multas con el aumento en derechos municipales, transferencias del Estado y venta de servicios.
- ✓ **Readecuación de gastos:** Se reducen partidas de inversión y gasto corriente no ejecutadas o reprogramadas, y se incrementa el presupuesto para la cuenta devoluciones según requerimientos de la Dirección de Control.
- ✓ **Equilibrio presupuestario, contable y financiero:** La modificación garantiza que el presupuesto de 2025 termine equilibrado, alineando el papel con la realidad financiera de la institución.





Aumento de Ingresos

Ítem / Cuenta	Presupuesto Vigente M\$	Modificación N°14 M\$	Presupuesto Final M\$
(05.03.007) Del Tesoro Público	1.572.529.-	193.749.-	1.766.278.-
(08.99.999) Otros Ingresos	913.634.-	489.301.-	1.402.935.-
(03.01.002) Derechos de Aseo	6.165.370.-	97.928.-	6.263.298.-
(07.02) Ventas de Servicios	930.567.-	72.590.-	1.003.157.-

Total Aumentos de Ingresos M\$927.849



Disminuciones de Ingresos

Ítem / Cuenta	Presupuesto Vigente M\$	Modificación N°14 M\$	Presupuesto Final M\$
(08.02.001) Multas de Beneficio Municipal	6.001.154.-	1.800.545.-	4.200.609.-
(03.01.001) Patentes Municipales	7.661.157.-	428.008.-	7.233.149.-

Total Disminuciones de Ingresos: M\$ 2.228.553





Aumento de Gastos

Ítem / Cuenta	Presupuesto Vigente M\$	Modificación N°14 M\$	Presupuesto Final M\$
(26.01.001) Devoluciones*	231.449.-	570.411.-	801.860.-

Total Aumentos de Gastos M\$ 570.411.-

* **Fundamento:** Acción correctiva prioritaria para subsanar observaciones de la auditoría de la Dirección de Control Interno.



Disminuciones de Gastos

(Subtítulo 22)

Ítem / Cuenta	Presupuesto Vigente M\$	Modificación N°14 M\$	Presupuesto Final M\$
(22.01) Alimentos y Bebidas	51.664.-	19.194.-	32.470.-
(22.02) Textiles, Vestuario y Calzado	145.995.-	37.167.-	108.828.-
(22.04) Materiales de Uso y Consumo	279.974.-	5.844.-	274.130.-
(22.06) Mantenimiento y Reparaciones	102.291.-	2.344.-	99.947.-
(22.09) Arriendos	1.959.170.-	7.807.-	1.951.363.-
(22.10) Servicios Financieros y de Seguros	589.000.-	7.738.-	581.262.-
(22.11) Servicios Técnicos y Profesionales	1.046.814.-	37.819.-	1.008.995.-
(22.12) Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	93.011.-	2.554.-	90.457.-





Disminuciones de Gastos

(Subtítulo 31)

Ítem / Cuenta	Presupuesto Vigente M\$	Modificación N°14 M\$	Presupuesto Final M\$
(31.02.004.001) Mejoramiento Dependencias Municipales	319.999.-	124.008.-	195.991.-
(31.02.004.007) Mejoramiento, Construcción y Reposición de Áreas Verdes	908.944.-	597.416.-	311.528.-
(31.02.005.016) Móobiliarios Urbanos Diversos	1.247.227.-	1.029.224.-	218.003.-

Total Disminuciones de Gastos: M\$ 1.871.115.-





Resumen Global

Concepto	Presupuesto M\$	Vigente	Modificación N° 14 M\$	Presupuesto Final M\$
Ingresos	102.217.693.-		-1.300.704.-	100.916.989.-
Gastos	102.217.693.-		-1.300.704.-	100.916.989.-





Conclusión y Solicitud de Acuerdo



✓ Resumen:

La Modificación N° 14 asegura que la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa cierre el año 2025 con un presupuesto adecuado y equilibrado.

✓ Impacto:

Permite acercar la situación presupuestaria a la realidad contable y financiera, permitiendo proyectar un Saldo Inicial de Caja adecuado para 2026.

✓ Solicitud:

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 14 del año 2025.





ÑUÑOA
MEJOR CON TODOS
MUNICIPALIDAD



Muchas Gracias!!!





ÑUÑOA
MEJOR CON TODOS
MUNICIPALIDAD

Modificación Presupuestaria N° 14 Ajuste y Cierre del Ejercicio Presupuestario 2025

31 / Dic / 2025

Secretaría Comunal de Planificación
Dept. de Presupuesto